



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** NISSAN QASHQAI 5P  
**KM:** 41061  
**BASTIDOR:** SJNFAAJ11U2749789  
**COLOR:** Blanco

**MATRICULA:** 5104LDD  
**FECHA TASACIÓN:** 22/05/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** SOTO DEL REAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Paragolpes delantero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Texturado				0,76	38,45 €	68,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Pomo Palanca de cambio						0 €	RECORDATORIO	Desgaste por uso	No valorable
Puerta delantera Dch.			0,4	0,83	21,46 €	69,43 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta trasera Dch.				0,66	17,21 €	42,95 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 0 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 0 €	HORAS MO: 0,4 TOTAL MO: 15,6 € HORAS MOP: 3,93 TOTAL MOP: 153,27 €	MATERIAL PINTURA: 174,82 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 376,42 €	BASE IMPONIBLE: 392,02 € IVA (21%): 82,32 € TOTAL PERITACIÓN: 474,34 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.





















